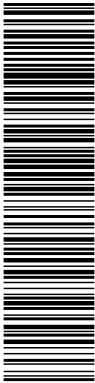


DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263D8EDA50990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE, EN LA INSTALACIÓN SITA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN RIBABELLOSA

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del servicio de Bar-Restaurante en el local sito en el Polideportivo Municipal de la Localidad de Ribabellosa (Álava), de conformidad con las Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente que tendrá carácter contractual.

Código CPV: 55410000 Servicios de gestión de bares.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La explotación del bar será a riesgo y ventura de la concesionaria, por tanto, en todo caso el riesgo operacional corresponderá a la concesionaria.

El presente contrato no se divide en lotes, ya que el servicio objeto de este expediente, se configura como una única unidad funcional y operativa contractual, puesto que no puede ser objeto de aprovechamiento separado en partes distintas, al prestarse el servicio dentro de unas únicas instalaciones.

Los servicios que se describen se desarrollarán en el Bar-Restaurante ubicado en las instalaciones deportivas sitas en la Calle Francisco Martínez de Echanove, número 10 en Ribabellosa.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de condiciones técnicas, que a todos los efectos tendrá el carácter de documento contractual y como tal regulará los derechos y obligaciones de las partes y deberá ser firmado en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

A todos los efectos, el presente pliego, el de Condiciones Técnicas y sus Anexos tendrán el carácter y consideración de documentos y cláusulas contractuales y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5262DBEDAE50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

La necesidad a satisfacer con la suscripción de este contrato, es dotar a las instalaciones deportivas incluidas las piscinas municipales, de un bar-restaurante que satisfaga las necesidades de las personas usuarias durante la estancia en las mismas.

Con fecha 20 de febrero de 2023, se aprueba el expediente de CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE, EN LA INSTALACIÓN SITA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN RIBABELLOSA POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

Con fecha 4 de abril de 2023, la alcaldía declara desierto dicho expediente de contratación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total inicial de ejecución del contrato será de un año, contado a partir del día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 y 29.6 de la LCSP, se podrán establecer hasta tres prórrogas de un año de duración cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, de tal forma que el plazo máximo de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas, sea de 4 años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29.2 de la LCSP).

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

4. CANON DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El canon base de licitación anual que la adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento, será de **2.400,00 euros**, más la cantidad de **504.00 euros de IVA**, haciendo un total de **2.904.00 euros anuales**, todo ello en relación al año inicial de duración del contrato, resultando una renta mensual de 200,00 euros más 42.00 euros de IVA (**242,00 euros/mes**).

El importe del canon base de licitación anual, es mínimo y por tanto, **podrá ser mejorado al alza por las licitadoras. Serán rechazadas todas aquellas ofertas que sean inferiores al canon base de licitación anual.**

2.- El valor estimado del contrato es de 112.098,05, excluido IVA, incluidas las tres posibles prórrogas del contrato.

El sistema de determinación del valor estimado de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 b) de la LCSP se tomará del importe neto de la cifra de

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8P04CE7A5263DBEDAE50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo, como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos inherentes al servicio (compras, suministro de agua, energía...) y los ingresos de la explotación, siempre que sean necesarios para la ejecución de las obras o la prestación de servicios.

5. FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la LCSP, la adjudicataria asumirá íntegramente el riesgo operacional correspondiente a la realización del servicio, razón por la que no recibirá prestación económica alguna de este Ayuntamiento en relación con el contrato.

6. RÉGIMEN DE PAGO DEL CANON POR LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria ingresará mensualmente la cuantía del canon correspondiente a la concesión, de acuerdo con los requisitos legales y con las instrucciones que, en su momento, le sean facilitadas por el Ayuntamiento.

En el primer y último mes de ejecución del contrato, la cuantía se prorrateará, en su caso, por los días efectivos del servicio prestado.

El pago del canon se realizará anticipadamente en los 7 primeros días hábiles de cada mes.

7. REVISIÓN DEL IMPORTE DEL CANON

El importe del canon en que quede fijada la concesión tras la adjudicación del contrato, en el supuesto de prórroga del contrato, será revisado anualmente de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo, el IPC.

8. GARANTÍAS.

La adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del importe del canon de adjudicación, exento de IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263D8EDA50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalernegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por la adjudicataria todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento negociado sin publicidad**, al no haberse presentado ninguna oferta al procedimiento restringido previamente convocado, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 a 171 de la LCSP, por tratarse del supuesto contemplado en el artículo 168, a) 1º, de la citada Ley, que dice así: “**Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:**

a) *En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y **concesión de servicios**, en los casos en que:*

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite....”.

La tramitación del expediente será **urgente**, ante la necesidad de proceder a prestar el servicio a la mayor brevedad posible, dado que en la actualidad las instalaciones se hallan cerradas.

La negociación con las participantes se producirá sobre los siguientes aspectos económicos:

Oferta económica, siempre por encima del importe del canon de licitación anual, de conformidad con lo exigido en el artículo 100.1 de la LCSP

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo lo referente a la fase de negociación con los participantes en este procedimiento, que se podrá realizar por medios telemáticos o presencialmente.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263D8EDA50990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1º) Puesta a disposición de la destinataria.
- 2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si la destinataria no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.5 de este pliego.

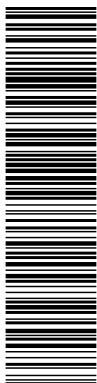
Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mayor relación calidad-precio. Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán de dos tipos, criterios que dependen de un juicio de valor y criterios de evaluación automática.

A) CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 35 PUNTOS.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5262DBEDAE50990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idoma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Las licitadoras deberán presentar, en un máximo de 10 hojas DIN A-4 escritas a doble cara, (letra Arial 10, interlineado 1,5 líneas, espacio posterior párrafo 6 ptos.), el siguiente documento:

Memoria descriptiva y proyecto de gestión y explotación Bar-Cafetería-Restaurante, detallando los siguientes aspectos:

- El personal propuesto,
- Los horarios para desayunos, comidas, cenas u otros,
- Descripción de actividades complementarias a la actividad habitual del bar (actuaciones, talleres, conciertos..),
- Oferta de celebraciones a demanda del público (cumpleaños o similares) y actividades complementarias a éstas (talleres, actuaciones..)
- Particularidades del servicio durante la temporada de verano (oferta de menús o platos específicos para el público de las piscinas, eventos...),
- Utilización de materias primas (productos de temporada, alimentos de proximidad, productos ecológicos...),
- Uso del euskera
- Mantenimiento y limpieza del local
- Actividades complementarias (por ej. actividades culinarias, catering, lunch para actividades programadas en la propia instalación, etc.).

En el presente proyecto de explotación no deberá mencionarse dato alguno, ni aportar ninguna documentación relativa a los criterios de apreciación automática. En caso de ser así, dicha oferta será excluida de la licitación.

Los criterios dependientes de un juicio de valor, se valorarán previamente a los de apreciación automática.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA HASTA 65 PUNTOS:

1. Precio/O oferta económica: Mejorable al alza: Puntuación hasta 30 puntos.

Se otorgarán 30 puntos a la oferta económica más ventajosa, y 0 a la que coincida con el tipo, y al resto se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta concurrente.}}{\text{Mejor oferta}}$$

2. Ampliación del horario de partida: Puntuación hasta 6 puntos

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

2.1 Ampliación del horario de APERTURA: Máximo 2 puntos

Por ampliación del horario de apertura **durante todo el año**, se asignará un punto por cada hora que se amplíe el horario, no teniéndose en cuenta los periodos de tiempo inferiores a la hora.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8P04CE7A5263D8EDAE50990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

2.2 Ampliación del horario de **CIERRE**: Máximo 4 puntos, distribuidos:

- Ampliación horario de cierre en INVIERNO: máximo 2 puntos que se asignarán conforme a estos criterios:

o Días viernes, sábados o vísperas de festivos: se asignará un punto por cada hora que se amplíe el horario, no teniéndose en cuenta los periodos de tiempo inferiores a la hora.

- Ampliación horario de cierre en VERANO: máximo 2 puntos

o Todos los días de la semana: Se asignará un punto por cada hora que se amplíe el horario, no teniéndose en cuenta los periodos de tiempo inferiores a la hora.

3. **Oferta vegana y/o vegetariana en la carta del establecimiento: Puntuación 2 puntos.**

- Por ofertar la Inclusión de opciones vegetarianas o veganas en pintxos, tapas , platos combinados y menús, 2 puntos.

Este extremo se acreditará con la aportación, de la carta de productos ofertados en el establecimiento por parte de la licitadora adjudicataria del contrato.

No será objeto de valoración ninguna experiencia que no esté debidamente acreditada conforme a estas bases.

4. **Oferta de Snacks- Aperitivos no fritos: Puntuación 1,5 puntos**

Por ofertar la inclusión en la carta de Snacks- Aperitivos no fritos, 1,5 puntos

Este extremo se acreditará con la aportación, de la carta de productos ofertados en el establecimiento por parte de la licitadora adjudicataria del contrato.

No será objeto de valoración ninguna experiencia que no esté debidamente acreditada conforme a estas bases.

5. **Snacks- Aperitivos sin gluten: Puntuación 1,5 puntos**

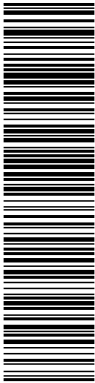
Por ofertar la inclusión en la carta de Snacks- Aperitivos sin gluten, 1,5 puntos.

Este extremo se acreditará con la aportación, de la carta de productos ofertados en el establecimiento por parte de la licitadora adjudicataria del contrato.

No será objeto de valoración ninguna experiencia que no esté debidamente acreditada conforme a estas bases.

6. **Experiencia profesional acreditada en el sector de hostelería: Puntuación hasta 9 puntos**

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Se otorgarán 3 puntos por cada año completo trabajado por la licitadora en los últimos 5 años, en tareas de camarero/a, cocinero/a, servicio de barra o similar en establecimientos de hostelería.

La acreditación de la experiencia se hará a través de los siguientes medios:

- copia de los contratos de trabajo en que consten las funciones que desempeñaban, acompañados de informe de vida laboral.
- copia de los contratos administrativos de adjudicación de la empresa licitadora en servicios de la misma índole al que ahora se licita..

Las fracciones inferiores a un año no puntuarán.

No será objeto de valoración ninguna experiencia que no esté debidamente acreditada conforme a estas bases.

7. Titulaciones: Puntuación hasta 10 puntos

- Por haber realizado cursos por la licitadora relacionados con hostelería.:
 - o Por cursos superiores a 10 horas, se otorgarán 0,5 puntos por cada curso.
 - o Los cursos de duración inferior a 10 horas no serán puntuados.
- Por poseer la licitadora titulación de grado medio en hostelería o de la misma rama de titulaciones, se otorgarán 3 puntos.
- Por poseer la licitadora titulación de grado superior en hostelería o de la misma rama de titulaciones, se otorgarán 5 puntos.

La acreditación de estas titulaciones se hará mediante la presentación del correspondiente título o certificado oficial del organismo impartidor.

En el caso de que las titulaciones pertenezcan a la misma rama no se sumarán los puntos, sólo puntuará la de mayor nivel.

No será objeto de valoración ninguna titulación que no esté debidamente acreditada conforme a estas bases.

8. Conocimientos de euskera: hasta 3 puntos

Se otorgarán a la licitadora que acredite la posesión de los siguientes niveles de euskera:

- Por la presentación del B1: 3 puntos.
- Por la presentación del A2: 2 puntos.
- Por la presentación del A1: 1 puntos.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263DBEDAE50990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotza.araba.eus/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

La acreditación de los distintos perfiles se hará mediante la presentación del correspondiente certificado oficial. Se tendrán en cuenta las equivalencias o los perfiles lingüísticos según lo que dispone la normativa de aplicación.

En caso de poseer varios niveles sólo puntuará el de mayor nivel.

No será objeto de valoración ningún nivel de euskera que no esté debidamente acreditada conforme a estas bases.

9. Criterios medioambientales: hasta 2 puntos.

- Por el empleo de vajilla de un solo uso (platos, vasos, cubiertos, pajitas) de material biodegradable, 1 punto.
- Por el empleo de servilletas procedentes de papel reciclado, 1 punto

SUPUESTO DE EMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado 2 del Artículo 147 de la LCSP 9/2017, y en defecto de previsión en los pliegos, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores/as fijos/as con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión, en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: La Sra. Alcaldesa-Presidenta, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o La Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia, o persona en quien delegue.
 - o La Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia.
 - o Un/a funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263D8EDAE50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- Secretaria: Una funcionaria del Ayuntamiento de Ribera Baja /Erriberabeitia.

15. PLAZO, CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FORMA DE ACCESO A LOS PLIEGOS

El órgano de contratación cursará invitaciones para participar en esta licitación, a un número mínimo de tres licitadoras, si ello fuera posible.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, durante el plazo que se indique en el escrito de invitación a participar en este procedimiento, el cual será cursado también por medio de la referida Plataforma, a la empresa o empresas que se consideren capacitadas y adecuadas para la realización del contrato.

En el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria de este procedimiento. La dirección para acceder al perfil de contratante es la siguiente: (<http://www.erriberabeitia.eus>)

En el presente procedimiento de licitación **no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos**. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte de la participante, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, y sin perjuicio de los efectos que se puedan producir en la fase de negociación. **Igualmente, la presentación de proposición conlleva la autorización a la Mesa, en su caso, y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores,

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se deberán presentar **EN UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO**, titulado «**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE EN LA INSTALACIÓN SITA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN RIBABELLOSA** ». Este sobre irá firmado por la licitadora o persona que lo represente y contendrá los documentos que se especifican a continuación:

- **Dirección de correo electrónico habilitada.**

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

- **Declaración responsable de la licitadora.**

En esta declaración la licitadora indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17-5º del mismo. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicataria del contrato.

En el caso de operadores económicos que concurren en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, la licitadora se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5262DBEDAE50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el **Anexo II**.
- Los referidos a los demás criterios de adjudicación señalados en la cláusula 13 de este pliego.

17. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. NEGOCIACIÓN CON LAS LICITADORAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 169 y 170 de la LCSP se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

La Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura electrónica de las proposiciones y examinará la documentación en ellas incluida. En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a las licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a las licitadoras se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Posteriormente, una vez comprobada la personalidad, la capacidad y la solvencia de las solicitantes con arreglo a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación seleccionará a los que deban seguir en el procedimiento.

2. VALORACIÓN INICIAL DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

Seguidamente, la persona responsable de este contrato, realizará un informe inicial de valoración en el que se analicen las ofertas recibidas en relación con los criterios de adjudicación y se expresen las características y ventajas de cada una de ellas.

El informe no recogerá información facilitada por las licitadoras que éstas hayan designado como confidencial, y en particular, secretos técnicos o comerciales.

3. DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN CON LAS LICITADORAS

La fase de negociación tendrá como objetivo la búsqueda de mejoras en las ofertas presentadas por las licitadoras admitidas, y se desarrollará de la siguiente forma:

La mesa de contratación, que actuará como Comisión Negociadora, invitará a negociar a las licitadoras admitidas, indicando los aspectos objeto de negociación recogidos en la cláusula 9 de este pliego, y poniendo en su conocimiento las características y ventajas de su oferta, así como las del resto de ofertas presentadas, de acuerdo con el informe inicial de valoración antes citado. Esta comunicación no identificará a quién corresponde cada una de las ofertas.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263DBEDAE50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Las invitaciones a negociar se cursarán a través de la dirección de correo electrónico facilitada por las licitadoras en sus ofertas.

Las licitadoras, en el plazo máximo de tres días naturales, deberán contestar ofreciendo mejoras sobre su oferta inicial o manteniéndola en sus términos, todo ello en un sobre electrónico dirigido al Órgano de Contratación.

Las nuevas ofertas deberán ser siempre concretas en cuanto a la mejora que se ofrece, y no se admitirán ofrecimientos genéricos referidos a mejorar los términos de la oferta más ventajosa que pudieran presentar las demás licitadoras.

A la vista del resultado que ofrezcan las nuevas ofertas, se podrán convocar, electrónica o presencialmente, nuevas rondas de negociación, con la finalidad de buscar nuevas mejoras. Previo al inicio de cada ronda de negociación, se dará a conocer a todas las licitadoras los resultados obtenidos en la ronda anterior, sin facilitar la identidad de las licitadoras a quien correspondan.

Quando se decidan concluir las negociaciones, la persona responsable del contrato, elaborará un informe en el que se especifiquen los resultados alcanzados y trasladará el expediente a la Mesa de Contratación, y se levantará acta con las actuaciones realizadas

Durante la negociación, se velará porque todas las licitadoras reciban igual trato. En particular no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas licitadoras con respecto al resto.

En el transcurso del procedimiento no se revelará a las demás participantes los datos designados como confidenciales que haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de este.

4. PETICIÓN, RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEFINITIVAS

Concluida la fase de negociación, la mesa de contratación como Comisión Negociadora, informará a todas las licitadoras y establecerá un plazo máximo de tres días naturales para la presentación de ofertas nuevas o revisadas.

Recibidas las ofertas definitivas, la Mesa de Contratación verificará que las mismas se ajustan a los requisitos mínimos y a todas las exigencias recogidas en el pliego, las valorará con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos, las clasificará y elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

La valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor se realizará previamente a la de los criterios de apreciación automática.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263D8EDA50990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

5. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Tras las actuaciones señaladas, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por este Ayuntamiento.

Cuando la licitadora sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

e) Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios a la licitadora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

f) Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FECDE32C15DA7973F8D04CE7A5263DBEDA50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

g) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la licitadora, por los siguientes medios:

- Solvencia económico-financiera

De la forma establecida en el Artículo 87, letra b) de la LCSP: Se deberá presentar una póliza de seguros de Responsabilidad Civil en cobertura de su explotación con un mínimo de 300.000,00 €, acreditando el periodo de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo. (Este documento o su renovación, así como el certificado de encontrarse al corriente del pago del mismo deberá poseerse durante toda la duración del contrato, y podrá ser requerido por este ayuntamiento en cualquier momento).

- Solvencia técnica

La solvencia técnica se acreditará por alguno de los siguientes medios establecidos en el Artículo 90, de la LCSP:

o Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

o Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la licitadora, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto, la candidata propuesta como adjudicataria no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, a la que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato a la licitadora que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5262DBEDAE50990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

La adjudicación será notificada a todas las licitadoras y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para lo cual, la adjudicataria deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la contratista o a personas de ella dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución, en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:

La contratista tendrá la obligación de presentar mensualmente en el Ayuntamiento, a partir del inicio de la ejecución del servicio, y referido al personal adscrito a la ejecución del presente contrato:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 17 de 22	El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5262DBEDAE50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegetitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

- Informe del personal de alta en seguridad social o copia del TC-2.
- Copia del TC-1.
- Documento acreditativo de haber abonado puntualmente los salarios correspondientes del personal adscrito al presente contrato.
- Copia, en su caso, del recibo de cotización al régimen especial del personal.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

El incumplimiento de estas obligaciones por la contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por ella, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Asimismo, en caso de que se comprobare por el órgano de contratación que no se están abonando al personal que presten los servicios objeto de la presente licitación, los salarios legalmente establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se retendrá el pago de la factura o facturas pendientes de abonar a la contratista, en tanto en cuanto no se cumpla con las obligaciones de pago de los salarios impuestos por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

21. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

La concesionaria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) Organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato, y dentro de los plazos señalados en el mismo.

B) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas. En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, la contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8P04CE7A5263D8EDAE50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

C) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las facultades que corresponden legalmente al Ayuntamiento.

D) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables al Ayuntamiento.

E) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro que pudieran celebrarse como consecuencia del de esta concesión de servicios.

F) Cualesquiera otras previstas en la legislación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas y en el resto de la documentación contractual.

22. OBLIGACIONES LABORALES DE LA CONTRATISTA.

22.1 La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La contratista está obligada a subrogarse, como empleadora, en las relaciones laborales del personal que viniere prestando el servicio objeto del contrato, según el Convenio Colectivo de Aplicación, cuya información sobre sus condiciones de trabajo figuran en **Anexo III** al presente pliego. En caso de incumplimiento, por parte de la contratista, de sus obligaciones de subrogación, se aplicarán las penalidades referidas en la cláusula 26 de este pliego.

22.2 Exención de responsabilidad municipal en cláusula subrogatoria.

Si la persona adjudicataria necesitase contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de este contrato, aquélla se obliga a llevar a cabo dicha contratación, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permitan la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones.

Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del contrato, serán de cuenta de la persona adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la garantía, si esta fuere suficiente.

Si esta garantía no fuera suficiente responderá la persona contratista patrimonialmente del importe de las citadas indemnizaciones.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263D8EDAE50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

La Administración se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre la persona adjudicataria, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos que, en su caso, pudiera posteriormente contratar la persona adjudicataria durante la ejecución de contrato de servicios.

23. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP, la contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por la contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la contratista.

25. FINALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, y la contratista **deberá entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.**

Durante el plazo de tres meses, anterior a la finalización de la concesión, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones necesarias encaminadas a que la entrega de los bienes se realice en las condiciones convenidas.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5262D8EDA50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udaleregionaraba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir a la Administración no podrán ser objeto de embargo.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

26. PENALIDADES A LA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.

Incumplimiento parcial de la prestación del servicio

Cuando la contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la prestación parcial del servicio objeto de la concesión, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

Cumplimiento defectuoso del servicio

En caso de cumplimiento defectuoso del servicio objeto de la concesión, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de estas pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de estas pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de trabajadores

En caso de incumplimiento, por la contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de los trabajadores afectados por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja	ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8D04CE7A5263D8EDA50990) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegetza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la/el contratista a tercero siempre que:

- Las cualidades técnicas o personales de la/del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la/del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
- La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN.

La contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

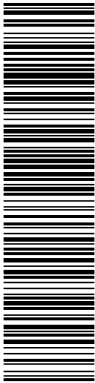
30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la/al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD)-V1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D1NLG-13BHL-PQMBM Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángel Ruiz de Loizaga Mato, Teniente Alcalde, de Ayuntamiento de Ribera Baja ESTADO FIRMADO 12/04/2023 11:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46206 D1NLG-13BHL-PQMBM FFCD632C15DA7973F8P0ACE7A5262DBEDA50900) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=37&idioma=1

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Álava)

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ribabellosa, El ALCALDE EN FUNCIONES, Ángel Ruiz de Loizaga Mato

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE